JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS

Proceso:	Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado:	05001 40 03 005 2019 00513 00
Demandante:	Banco de Bogotá S.A.
Demandado:	William Alberto Quintero Duque
Decisión:	Autoriza notificar nueva dirección y No Accede

En el memorial que antecede la parte actora solicita que se autorice la notificación de la parte demandada WILLIAM ALBERTO QUINTERO DUQUE, a la dirección electrónica william.quintero1985@gmail.com. Comoquiera que la solicitud es procedente se autoriza notificar al demandado a la referida dirección electrónica, esta última, toda vez que la parte actora informó como obtuvo la dirección electrónica y allegó prueba sumaria de la misma (ver archivo 09 Cd1). Se advierte que la notificación electrónica debe cumplir con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

De otro lado, en atención a la solicitud de requerir a EPS y MEDICINA PREGAPADA SURAMERICANA, a fin de que se sirva informar los datos solicitados en el oficio No. 415; no se accederá, toda vez que en el C02 correspondiente a las medidas cautelares se encuentra incorporada dicha respuesta mediante auto del 17 de septiembre de 2020, el cual comunicó lo que a continuación se transcribe "*Agréguese al expediente la respuesta al oficio No. 415 del 7 de febrero de 2020, por parte de la EPS Y MEDICINA PREGADA SURAMERICANA S.A. informando los datos de localización del demandado, señor WILLIAM ALBERTO QUINTERO DUQUE, así: dirección: CR 52 110SUR-119, CALDAS; teléfono: 5395381.Lo anterior se pone en conocimiento de la parte demandante para los fines que estime pertinentes.*"

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,

SONIA PATRICIA MEJÍA.